MEMORANDO INDIVIDUAL

N° Radicado: 2026I-VBOG-030355
Fecha: 2026-05-01 10:15:48

PARA: ISABEL CRISTINA VARGAS SINISTERRA
SUBDIRECCION DE GESTION CONTRACTUAL Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS

DE: CARLOS ANDRES MENDOZA RONDON
SUBDIRECCION DE GESTION INTEGRAL DE CARRETERAS NACIONALES

Asunto: Solicitud De Prórroga No. 3 Contrato de Interventoría 1778 -2025 La Unión - Sonsón.

Respetada Doctora Isabel Cristina,

Para su revisión y trámite correspondiente, atentamente se remite la solicitud de prórroga No. 2 Contrato No**. 1778 de 2025**, cuyo objeto es el **"INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO UBICADOS EN EL PR49+000 AL PR103+000 DE LA VÍA 5601 LA UNIÓN - LA FRONTERA - SONSÓN SECTOR EL REFUGIO MUNICIPIO DE LA UNIÓN DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA «OBJETO INTERVENTORÍA MODULO.**", con sus respectivos soportes.

La información del contrato objeto del trámite es la siguiente:

1. **Identificación del tipo de contrato:** Contrato de interventoría

2. **Tipo de solicitud:** Prórroga

3. **Número de Contrato:** 1778 de 2025

4. **Objeto del contrato:** INTERVENTORIA INTEGRAL PARA LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO UBICADOS EN EL PR49+000 AL PR103+000 DE LA VÍA 5601 LA UNIÓN - LA FRONTERA -SONSÓN SECTOR EL REFUGIO MUNICIPIO DE LA UNIÓN DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

5. **Contratista: ÁLVARO FERNANDO LARA ZAMBRANO**, identificado con cédula de ciudadanía número 18.127.171

6. **Información general del contrato:**
   FECHA DE INICIO: 24 DE DICIEMBRE DE 2025 / No. DE OFÍCIO: INVIAS-SGI-OS-R25-0045
   1. VALOR INICIAL: $58.738.618,00 IVA INCLUÍDO
   2. ADICIONES: N/A
   3.VALOR ACTUAL: $58.738.618,00 IVA INCLUIDO

4.PLAZO INICIAL: 31/12/2025
5.PRORROGAS:1 Desde 24 de diciembre de 2025 hasta el 15 de febrero de 2026
6.FECHA DE FIN: 9 de mayo de 2026
7. SUSPENSIONES:
SUSPENSION 1 Desde 12/02/2026 hasta el 12/03/2026
SUSPENSION 2 Desde 12/03/2026 hasta el 05/04/2026
8. MODIFICACIONES: N/A
9. CESIONES: N/A

7. ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO:

Valor de anticipo: $00.00

Valor Amortizado: $00.00

Saldo anticipo: $00.00

8. Avance físico y financiero programado % versus el ejecutado:

El avance financiero del contrato es del 38.61% programado 38.61% ejecutado.

9. Justificación avance programado vs avance ejecutado:

Se dio orden de inicio el día 24 de diciembre de 2025. Se ejecutó actividades de supervisión conforme a las dedicaciones correspondientes para el periodo ejecutado de obra.

10. Procesos Sancionatorios: N/A

11. Garantías:

No. póliza (cumplimiento) y número de anexo ultimo tramite aprobado	**Fecha de aprobación en SECOP**
Póliza Única de Cumplimiento No: NB-100417694 Anexo No: 1 Certificado No: 72684243 **Anexo No: 0**	11 de diciembre de 2025
Póliza Única de Cumplimiento No: NB-100417694 Anexo No: 1 Certificado No: 72684243 **Anexo No: 1**	26 de febrero de 2026
Póliza Única de Cumplimiento No:	26 de febrero de 2026

NB-100417694 Anexo No: 1 Certificado No: 72684243 **Anexo No: 2**	
Póliza Única de Cumplimiento No: NB-100417694 Anexo No: 1 Certificado No: 72684243 **Anexo No: 3**	20261-VBOG-026518 2026-04-22 08:43:46
Póliza Única de Cumplimiento No: NB-100417694 Anexo No: 1 Certificado No: 72684243 **Anexo No: 4**	20261-VBOG-026518 2026-04-22 08:43:46

12. Concepto de la modificación solicitada: N/A

13. Prórroga: Se solicita la prórroga del contrato **HASTA EL 09 DE JUNIO DE 2026**

14. Concepto del Gestor Técnico del Proyecto y/o Supervisor del Contrato y/o Convenio:

Al contrato 1778 de 2025, se le dio orden de inicio el 24 DE DICEMBRE DE 2025 mediante oficio radicado bajo el No. INVIAS-SGI-OS-R25-0045 y cuyo VALOR INICIAL fue de $58.738.618,00 IVA INCLUIDO.

Actualmente, el contrato se encuentra en ejecución con fecha de terminación el 9 de mayo de 2026. En el tiempo que le resta de ejecución es imposible hacerle interventoría al desarrollo del 100% de las actividades de obra destinadas a la construcción de dos muros de contención. Esto teniendo en cuenta que recientemente fue aprobada la fase de revisión, ajustes y/o actualización de estudios y diseños, la cual constituye un requisito previo e indispensable para poder dar inicio a la ejecución de obras constructivas.

De acuerdo con el numeral 3 del anexo técnico que indica:

“**3. ACTIVIDADES POR EJECUTAR Y ALCANCE**

“…*Las actividades u obras a ejecutar son las siguientes:*

a) *Revisión, ajuste y/o actualización y/o modificación y/o complementación de los estudios y diseños y/o elaboración del cálculo de la estructura del pavimento y/o cálculos estructurales y/o información técnica y/o de obras requeridas para garantizar la estabilidad de la infraestructura vial.”(…)* una vez aprobados los estudios y diseños, procede la ejecución de las obras definidas a partir de las soluciones técnicas adoptadas. En este sentido, se requiere contar con un plazo adicional que permita adelantar de manera adecuada la ejecución de las actividades de obra.

Por otra parte, el contrato de obra No 1864 de 2025 se ha desarrollado de la siguiente manera.

FECHA DE INICIO: 24 de diciembre de 2025 / No. DE OFÍCIO: INVIAS-SGI-OS-R25-0044

1.VALOR INICIAL: $600.000.000,00 IVA INCLUIDO

2. ADICIONES: $00.00 IVA INCLUIDO

3.VALOR ACTUAL: $600.000.000,00 IVA INCLUIDO

4.PLAZO INICIAL: 31/12/2025

5.TOTAL, PRÓRROGAS: 2

6.FECHA DE FIN: Hasta el 09 de abril de 2026

7. SUSPENSIONES: 2

8. MODIFICACIONES: N/A

Solicitud de prórroga por un mes desde el 10 de mayo de 2026 hasta el 09 de junio de 2026

De acuerdo con la solicitud de prórroga del contratista mediante oficio No. CE-CU-1864–016 de fecha 27 de abril de 2026, y avalado por
el interventor ÁLVARO FERNANDO LARA ZAMBRANO con oficio No. AFLZ-1778-2025-12 de fecha 01 de abril de 2026, así como en el formato MEPI-MN1-IN-12-FR-1 en donde se describen los hechos que motivaron su solicitud del contratista.
El contrato tiene por objeto la INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO UBICADOS EN EL PR PR49+000 AL PR103+000 DE LA VÍA 5601 LA UNIÓN - LA FRONTERA -SONSÓN SECTOR EL REFUGIO MUNICIPIO DE LA UNIÓN DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

El contrato tuvo orden de inicio del 24 de diciembre de 2025 y tenía como fecha de terminación inicial el 31 de diciembre de 2025.
Mediante Prórroga 1, el plazo fue prorrogado hasta el 15 de febrero de 2026 de igual manera, Mediante Prórroga No. 2, el plazo fue prorrogado hasta el 9 de mayo de 2026, y se suspendió mediante acta de suspensión No.1 MEPI-MN1-IN-11-FR-1 desde el 12 de febrero de 2026 hasta el 12 de marzo de 2026 y un acta de suspensión No. 2 desde el 14 de marzo de 2026 hasta el 5 de abril de 2026. Tiempo en el que se culminaron las actividades de levantamientos topográficos y estudios geotécnicos específicos, diseños estructurales del muro de contención, diseños hidráulicos y de drenajes asociados.

La fase de pre construcción que contempla la realización de la revisión y/o ajuste y/o actualización y/o modificación y/o incorporación y/u optimización y/o complementación y/o unificación y/o adaptación y/o adecuaciones necesarias y suficiente sobre los diseños y/o documentos existentes, para llevar a cabo el objeto del contrato y para garantizar la continuidad de la transitabilidad por el corredor vial culminó en los tiempos otorgados en la prórroga No.2, y se requiere una ampliación del plazo que garantice la adecuada ejecución de las actividades de obras físicas.

Actualmente el contrato de obra presenta un avance físico correspondiente al 36.50%.
Se requiere una ampliación del plazo que garantice la planeación, la trazabilidad técnica y administrativa y la calidad de la ejecución.

Que mediante Contrato de Obra No. 1864 de 2025 se contrató OBRAS DE MANTENIMIENTO UBICADOS EN EL PR49+000 AL PR103+000 DE LA VÍA 5601 LA UNIÓN - LA FRONTERA -SONSÓN SECTOR EL REFUGIO MUNICIPIO DE LA UNIÓN DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.".

Mediante comunicación escrita No. **AFLZ-1778-2025-17** de fecha 27 de abril el Interventor solicita lo siguiente: prorrogar el contrato de Interventoría por un plazo adicional de un mes (01); lo anterior teniendo en cuenta la solicitud del Contratista de Obra para prorrogar el contrato por este mismo plazo teniendo en cuenta que la cimentación del PR69+910 se realizará con pilotes que no estaban contemplados inicialmente, en vista de que al contrato le quedan nueve (09) días de ejecución, se solicita la prórroga del contrato por el término de un (01) mes, para realizar el seguimiento adecuado de las obras de construcción del muro de contención proyectado.

Se requiere el acompañamiento de la interventoría en la ejecución del muro de contención para garantizar que se sigan los procesos constructivos idóneos para los muros. Verificar que el objeto del contrato 1864 de 2025 de objeto: OBRAS DE MANTENIMIENTO UBICADOS EN EL PR49+000 AL PR103+000 DE LA VÍA 5601 LA UNIÓN-LAFRONTERA-SONSÓN SECTOR EL REFUGIO MUNICIPIO DE LA UNIÓN DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA se cumpla a cabalidad con el cumplimiento de los términos de referencia, generales o particulares, procedimientos y materiales.

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA:

La cimentación a realizar es por medio de pilotes, actividad que no estaba contemplada inicialmente, razón por la cual la ejecución de estas actividades contempla mayores tiempos de ejecución, conllevando que el contrato no se ejecute en el tiempo previsto.
Se requiere el acompañamiento de la interventoría en la ejecución de muro de contención para garantizar que se sigan los procesos constructivos idóneos para los muros.
Desde el punto de vista técnico, la Interventoría considera que, con el fin de garantizar el correcto desarrollo de los trabajos de mantenimiento, asegurar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y evitar afectaciones en la calidad, se hace indispensable prorrogar el plazo de la Interventoría, permitiendo estar vigentes durante la ejecución de las actividades en el tiempo solicitado

JUSTIFICACIÓN FINANCIERA

La presente solicitud de prórroga no requiere recursos adicionales, toda vez que no se modifica el valor del contrato y únicamente se ajusta el tiempo necesario para la ejecución adecuada de las actividades programadas.

JUSTIFICACIÓN PRESUPUESTAL:

La presente solicitud no implica la asignación de recursos adicionales para su ejecución, por lo que al mantener las condiciones económicas iniciales vigentes es viable la solicitud.

JUSTIFICACIÓN JURÍDICA:

El Contrato de Obra es un contrato estatal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 80 de 1993, y se rige por lo establecido en el artículo 40 de la misma ley y el artículo 1602 del Código Civil, en virtud del principio de autonomía de la voluntad.

En ese sentido, las partes pueden modificar o prorrogar el contrato, siempre que se garantice el cumplimiento de los fines de la contratación estatal, la adecuada prestación del servicio y la protección del interés público.

Así mismo, la presente solicitud se fundamenta en el principio de coordinación y colaboración armónica entre los actores del proyecto, orientado a asegurar la adecuada ejecución contractual y la continuidad de las actividades, en concordancia con lo previsto en el artículo 209 de la Constitución Política.

Con fundamento en el análisis técnico y jurídico previamente expuesto, la Interventoría solicita a la Entidad:

Avalar la prórroga del Contrato de Interventoría No. 1778 de 2025 hasta el nueve (09) de junio de 2026, con el fin de garantizar la continuidad del seguimiento, control y vigilancia durante la ejecución de las actividades previstas en la prórroga del contrato de obra.

La presente solicitud se realiza en cumplimiento de las obligaciones contractuales de la Interventoría y con el propósito de salvaguardar los intereses de la Entidad, así como asegurar la adecuada ejecución del proyecto.

Sin perjuicio de lo anterior, la Entidad se reserva el derecho de iniciar las acciones administrativas y judiciales a que haya lugar, en caso de evidenciarse incumplimientos por parte del contratista.

En consecuencia, la prórroga solicitada resulta procedente en tanto contribuye al cumplimiento del objeto contractual.

Lo anterior se encuentra soportado en el enlace correspondiente.

Prórroga No.3 1864-1778

Cordialmente,

CARLOS ANDRES MENDOZA RONDON
Subdirector de Gestion Integral de Carreteras Nacionales

Proyectado por: Maria Isabel Vargas Moreno
Revisado por: María Clara Mejía Umaña, Andrea Katherine Puentes Gómez, Ana Isabel Martinez Solarte
Aprobado por:

Copia Interna a: